

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO- DECRETO 806 DE 2020:

| | |
|---|--|
| Fecha de envío correo notificación 27 de enero de 2021 | Fecha en que se entiende surtida la notificación 1 de febrero de 2021 |
|---|--|

A despacho el presente proceso con constancia de notificación, decreto 806 de 2020, sírvase proveer,

Santiago de Cali, Valle, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------------|---|
| AUTO: | 436 |
| RADICADO: | 76001 31 10 014 2019 00362 00 |
| PROCESO: | FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA |
| DEMANDANTE: | LAURA SOFIA RODRIGUEZ MESA REPRESENTADA POR DEFENSORA DE FAMILIA |
| DEMANDADO: | ARMANDO RODRIGUEZ VILLABONA |
| DECISIÓN: | TIENE POR NOTIFICADO |

Teniendo en cuenta que la Defensora de Familia allegó el 27 de enero de 2021 la respectiva certificación que da cuenta de la notificación personal remitida por correo electrónico al demandado, la cual reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá tener como notificado al señor ARMANDO RODRIGUEZ VILLABONA el día 1 de febrero de 2021, fecha que corresponde a los dos (2) días siguientes en que se remitió la demanda por mensaje de datos, según la constancia aportada por la parte interesada y teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado el 20 de noviembre de 2020 por el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil, dentro del proceso radicado 2020-0063 M.P. MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, el cual establece la forma de contar los términos al surtir la notificación del Decreto 806 de 2020.

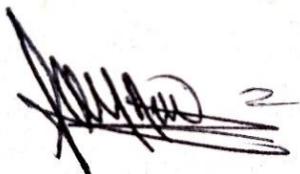
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316 6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se recuerda a la apoderada que deberán remitir con copia al demandado todos los memoriales que se alleguen al proceso, so pena de imposición de multa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 31
del 25 de febrero de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.